

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2006.**

**SEÑORES ASISTENTES.**

**PRESIDENTE:**

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE).

**CONCEJALES:**

- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera. (PSOE).
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE).
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP).
- D. Ángel Álvarez Martín. (PP).
- D.ª María J. Olga González Rodríguez. (PP).
- D. Mariano Maeso Nájera. (PP).
- D. Rubén Ayora Alonso. (LV - GV).

**SECRETARIO:**

- Amalia Asenjo Rivera. (Secretaria-Interventora Interina)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 24 de febrero de 2006, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia arriba expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DISTRIBUIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA.”**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación por parte de los Sres. Concejales, se considera aprobada el acta en los términos establecidos en el artículo 91.1 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS A ABONAR POR UTILIZACIÓN DE LOS PASTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2005 Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL AÑO 2006**

La Sra. Alcaldesa realiza una exposición de la tramitación Vista procedencia de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente expediente:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS A ABONAR POR UTILIZACIÓN DE LOS PASTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2005 Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PERIODO 2006.”

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.-** Aprobación del Padrón de Ganaderos que comprende a los ganaderos que han disfrutado de los pastos repartidos por el Ayuntamiento de Riaza de manera vecinal durante el ejercicio 2005.

El Padrón se ha confeccionado tomando como base las declaraciones juradas de ganados y en su defecto el Certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar las cuotas que con carácter general deberán abonarse por los adjudicatarios, que quedan fijadas en 11,85 €/ UGM. (Once Euros con ochenta y cinco céntimos)

**TERCERO.-** Se fija como periodo de pago voluntario de dichas liquidaciones del 27 de febrero al 10 de marzo de 2006.

Durante el periodo de pago voluntario, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas, sin que esto suspenda la obligatoriedad del pago de las mismas.

**CUARTO.-** El impago de las liquidaciones en el periodo voluntario establecido, conllevará que el Ayuntamiento pueda exigir interés legal de demora, además de la exclusión del aprovechamiento de pastos durante el ejercicio 2005, no siendo emitido el correspondiente certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública, hasta que se practique el ingreso, sin perjuicio de poder adoptar las medidas que se consideren oportunas.

**QUINTO.-** Abrir el periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2006. Dicho periodo queda fijado del día 27 de febrero al 10 de marzo de 2006. Las instancias se deberán presentar en el modelo normalizado que queda aprobado en el presente acuerdo.

**SEXTO.-** La presente Resolución se expondrá al público por medio de Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de las Localidades que componen el Municipio."

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA,

**"PRIMERO.-** Aprobación del Padrón de Ganaderos que comprende a los ganaderos que han disfrutado de los pastos repartidos por el Ayuntamiento de Riaza de manera vecinal durante el ejercicio 2005.

El Padrón se ha confeccionado tomando como base las declaraciones juradas de ganados y en su defecto el Certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar las cuotas que con carácter general deberán abonarse por los adjudicatarios, que quedan fijadas en 11,85 €/ UGM. (Once Euros con ochenta y cinco céntimos)

**TERCERO.-** Se fija como periodo de pago voluntario de dichas liquidaciones del 27 de febrero al 10 de marzo de 2006.

Durante el periodo de pago voluntario, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas, sin que esto suspenda la obligatoriedad del pago de las mismas.

**CUARTO.-** El impago de las liquidaciones en el periodo voluntario establecido, conllevará que el Ayuntamiento pueda exigir interés legal de demora, además de la exclusión del aprovechamiento de pastos durante el ejercicio 2005, no siendo emitido el correspondiente certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública, hasta que se practique el ingreso, sin perjuicio de poder adoptar las medidas que se consideren oportunas.

**QUINTO.-** Abrir el periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2006. Dicho periodo queda fijado del día 27 de febrero al 10 de marzo de 2006. Las instancias se deberán presentar en el modelo normalizado que queda aprobado en el presente acuerdo.

### **PUNTO TERCERO.- ADOPCIÓN DE LOS FESTEJOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS FESTEJOS LOCALES PARA EL AÑO 2006**

El Sr. Secretario advierte de que pese a que se debatan en el Pleno de la Corporación una serie de aspectos relativos a la celebración de los festejos locales, la atribución para la concertación de Contratos que no superen el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso 6.000.000 de Euros pertenece al del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

#### **PRIMERO.- ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone que se eleve el presupuesto base de licitación al menos a #3.600,00€# (Tres mil seiscientos Euros) y que se soliciten al menos tres Ofertas a empresas especializadas en la organización de espectáculos pirotécnicos.

Debate.- No se produce.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO ÚNICO.**- Que el presupuesto base de licitación sea de #3.600,00€# (Tres mil seiscientos Euros) y que se soliciten al menos tres Ofertas a empresas especializadas en la organización de espectáculos pirotécnicos.

#### **SEGUNDO.- ESPECTÁCULO MUSICAL.**

La Sra. Alcaldesa propone que se celebren actuaciones musicales los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2006 y que no se incluya dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la celebración del espectáculo musical que se desarrollará con ocasión de la celebración del Certamen Internacional de Pintura Rápida, con un presupuesto base de licitación de #33.000€# (Treinta y tres mil Euros). Alcaldía también hace referencia al canon que obligatoriamente hay que satisfacer a la Sociedad General de Autores y Editores, SGAE

Debate.- Los Sres. Concejales se muestran su conformidad.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Que el objeto del contrato sea la provisión de Orquestas o grupos musicales que actuarán durante las horas y en las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares durante los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 de septiembre de 2006.

**SEGUNDO.**- Que el Presupuesto base de licitación del contrato sea de #33.000€# (Treinta y tres mil Euros).

**TERCERO.**- Que en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares se señalen los lugares de actuación y que en la valoración de las ofertas se punten más las actuaciones a realizar los días 8, 9, 14, 15 y 16 de septiembre de 2006.

Que el resto de extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento sea sustancialmente idéntico al utilizado en el ejercicio anterior, salvo las correcciones legales que procedan.

#### **TERCERO.- XXXI EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "VILLA DE RIAZA".**

La Sra. Alcaldesa explica que las Bases que van a regir la XXXI Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre "Villa de Rianza", serán sustancialmente iguales a las que rigieron en el certamen anterior.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO-** Que los premios establecidos en la XXX Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre "Villa de Riaza" , a celebrar el día 22 de julio sean los siguientes:

Primero premio. "Premio Ricardo Macarrón": Dotado con 3.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

Segundo premio. Dotado con 1.500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador y donado por Caja Segovia).

Tercer premio. Dotado con 1.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Popular).

#### **CUARTO.- VI EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone que se fije como fecha límite de recogida de las fotografías el día 31 de julio, para pasar durante todo el mes de agosto a ser expuestas en la Oficina de Turismo. Las Bases, serán sustancialmente iguales a las que rigieron en la edición anterior.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Fijar como fecha límite de recogida de las fotografías el 31 de julio de 2006. las bases serán sustancialmente iguales a las de la V Edición.

#### **QUINTO.- FESTEJOS TAURINOS.**

La Sra. Alcaldesa propone, el precio de licitación sea de 65.440,00€, lo que supone el incremento según IPC, del presupuesto de los festejos taurinos del pasado año.

La Sra. Alcaldesa propone también que en este año 2006 se prescinda del Festival, opinando los Srs. Concejales D. Mariano Maeso Nájera y José María Gonzalo Gil, que éste podría ser sustituido por una novillada.

Por la Sra. Alcaldesa se propone que los festejos a organizar por el adjudicatario sean los siguientes:

- Lunes día 11 de septiembre de 2006, novillada sin picadores con seis novillos.
- Martes día 12 de septiembre de 2006, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 15 de septiembre de 2006, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 16 de septiembre de 2006, corrida de toros con seis toros.

Por la Sra. Alcaldesa se propone que las reses que se suministren para la organización de los festejos sean:

- Lunes día 11 de septiembre de 2006 dos novillos para el encierro de los mozos.
- Martes día 12 de septiembre de 2006 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 13 de septiembre de 2006, un novillo para el encierro y cuatro novillos destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 14 de septiembre de 2006, un novillo para el encierro de los mozos.
- Viernes día 15 de septiembre de 2006, un novillo para el encierro de los mozos.
- Sábado día 16 de septiembre de 2006, dos novillos para el encierro de los mozos

Debate.- Los Sres. Concejales muestran su conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía, no obstante, el Sr. Concejales D. José María Gonzalo Gil propone que se potencie el encierro infantil

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Que el presupuesto base de licitación que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la organización de festejos taurinos y el suministro de varias reses para la organización de festejos taurinos por el Ayuntamiento de Riaza, sea de #65.440,00€#. (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta Euros).

**SEGUNDO.**- Que los festejos a organizar por el adjudicatario sean los siguientes:

- Lunes día 11 de septiembre de 2006, novillada sin picadores con seis novillos.
- Martes día 12 de septiembre de 2006, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 15 de septiembre de 2006, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 16 de septiembre de 2006, corrida de toros con seis toros.

**TERCERO.**- **que** las reses que se suministren para la organización de los festejos sean las siguientes:

- Lunes día 11 de septiembre de 2006 dos novillos para el encierro de los mozos.
- Martes día 12 de septiembre de 2006 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 13 de septiembre de 2006, un novillo para el encierro y cuatro novillos destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 14 de septiembre de 2006, un novillo para el encierro de los.
- Viernes día 15 de septiembre de 2006, un novillo para el encierro de los mozos.
- Sábado día 16 de septiembre de 2006, dos novillos para el encierro de los mozos

Que el resto de puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sea sustancialmente idéntico al utilizado en el ejercicio precedente, sin perjuicio de que el Sr. Secretario realice las adaptaciones legales que sean oportunas.

#### **SEXTO.- CHARANGA TAURINA.**

La Sra. Alcaldesa propone que el Pliego de Cláusulas Administrativas sea idéntico al del ejercicio anterior, siendo el presupuesto base de licitación 6.300,00€ (seis mil trescientos euros).

Debate.- por parte de los Srs. Concejales se realizan diversas consideraciones acerca de la calidad de las actuaciones de años pasados, considerando el Sr. Concejales Rubén Ayora Alonso que se mantenga la actuación de dulzaineros. Opinan también los presentes en el pleno que si es el Ayuntamiento quien se hace cargo de estos gastos, todas las actuaciones deben tener un itinerario que discorra por todos los bares del pueblo.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO ÚNICO.**- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento sea sustancialmente idéntico al utilizado en el ejercicio anterior, salvo las correcciones legales que procedan, fijando el presupuesto total en 6.300,00€ (seis mil trescientos euros).

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.**

La Sra. Alcaldesa realiza una exposición del expediente "sobre actuaciones de Antonia Moreno Arranz, en Villacorta, por cierre de parcela municipal y acondicionamiento de calle pública", relacionado con expediente "Comunicación Invasión de dominio público", dando cuenta al resto de los presentes en la Sesión de Pleno que existen diversas denuncias de vecinos de aquella localidad dando cuenta de la posible ocupación de viario público, habiéndose iniciado en el año 2001 expediente de investigación, tal y como así se acordó en sesión plenaria de 26 de abril de 2001. la Sra. Alcaldesa da cuenta también al resto de concejales, que el hecho que motivó la posible invasión de dominio público fue la colocación de una puerta de 3 metros con salida a la calle Enmedio, y unas verjas, obras para las que se concedió la oportuna licencia el 15 de junio de 1983, constando además ese supuesto espacio de dominio público inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del particular. A continuación se dio traslado del expediente a los concejales quienes pudieron apreciar el estado anterior y posterior a la obra de ese espacio, dado que obran diversas fotografías.

Debate.- los Srs. Concejales D. Mariano Maeso Nájera (PP) D. Ángel Álvarez Martín (PP), manifiestan que el estado de ese espacio lleva así desde hace mucho tiempo, pues en realidad ya existía un muro, habiéndose colocado sólo una puerta.

Dada la complejidad del caso, se produce un debate acerca de la necesidad de acudir a letrado especialista en el tema, estando los concejales D. Rubén Ayora Alonso (LV) y Miguel Ángel Delgado Berzal de acuerdo con solicitar asistencia jurídica externa sobre el tema, no estando de acuerdo en esto el resto de concejales.

El Concejil Víctor Manuel Cerezo Estremera considera que es muy difícil que se pueda acreditar la titularidad pública de ese espacio como de dominio público, sin que el mismo conste en ningún registro e inventario a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Riaza.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA: comunicar a los vecinos interesados en el procedimiento, el archivo de las actuaciones al no poder acreditar en modo alguno este Ayuntamiento la titularidad del bien, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, *1.Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. 2. Cualquier vecino que se hallare en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir su ejercicio a la entidad interesada. Este requerimiento, del que se dará conocimiento a quienes pudiesen resultar afectados por las correspondientes acciones, suspenderá el plazo para el ejercicio de las mismas por un término de treinta días hábiles.3. Si en el plazo de esos treinta días la entidad no acordara el ejercicio de las acciones solicitadas, los vecinos podrán ejercitar dicha acción en nombre e interés de la entidad local.4. De prosperar la acción, el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la entidad de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hubieran seguido.*

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO.**

La Sra. Alcaldesa realiza una exposición del expediente de deslinde de dominio público en Madriguera en conexión con el expediente de solicitud de información urbanística sobre plano catastral de urbana también en Madriguera. Deslinde de dominio público que se ha de realizar en el número 38 de la C/ Real de madriguera, dando traslado de cuanta documentación figura en el expediente al resto de los miembros de la Corporación presentes en la Sesión Plenaria.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

PUNTO ÚNICO.- Que se realicen las acciones necesarias para proceder al inicio del expediente del viario público a la altura del número 38 de la C/ Real, 38 de Madriguera, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 56 y ss del Real Decreto 1872/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LAS JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES SOBRE INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA DE PESAJE EN VILLACORTA.**

La Sra. Alcaldesa explica al resto de miembros de la Corporación Municipal que por parte del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León se ha concedido ayuda solicitada relativa al Fomento de Explotaciones de Ganado en Régimen Extensivo y Mejora de Pastos Comunes para el ejercicio 2005-2006, por una cantidad de 7.200,00€, siendo el objeto de dicha ayuda la instalación de una báscula de pesar camiones, presupuestado en 20.880,00€, con lo que hay que elegir el lugar donde se ubique dicha báscula, proponiendo para ello la parcela de titularidad municipal nº 6 del polígono 708, en el Paraje La Cuesta, con Referencia Catastral nº 402000708000060000KD, dando traslado al resto de los concejales de diversas fotografías de la parcela así como de la cartografía catastral de rústica. La elección de la parcela debe ser considerada en atención al servicio que se preste sobre todo a los pueblos de la sierra, siendo la parcela antes citada una buena elección estando además a una considerable distancia del casco urbano de Villacorta. Una segunda parcela donde se podrá ubicar la báscula es la nº 5112 del polígono 709 del parcelario de rústica, sita en el paraje San Roque, dando traslado también en este caso, a los presentes en la Sesión plenaria de fotografías de esta parcela así como de la cartografía catastral de rústica. Por otro lado, la sra. Alcaldesa deja claro que en este caso sólo se va a ceder el uso de alguna de las dos parcelas, en ningún caso la propiedad.

Debate.- Los concejales consideran que por su ubicación, la segunda parcela presenta mayores dificultades para instalar allí la báscula dado que su acceso es más dificultoso dado que se ha de acceder por un camino.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

PUNTO ÚNICO.- Celebrar Convenio con las Juntas Agropecuarias de Villacorta, El Negredo, Madriguera y Beceril, para cesión de uso de la parcela nº 6 del polígono 708, en el Paraje La Cuesta, con Referencia Catastral nº 402000708000060000KD, con el objeto de que sean estas Juntas Agropecuarias quienes instalen, costeen, gestionen y usen en definitiva a báscula de pesaje.

**PUNTO SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, SI PROCEDE, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL RASERO, POR LA ORGANIZACIÓN DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2006**

Por la Sra. Alcaldesa se expone la finalidad concreta de la subvención.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación Cultural "El Rasero", una subvención por importe de #6.000,00€# (Seis mil Euros).

**SEGUNDO.-** Dicha subvención tienen como objeto la financiación de la actividad de taller musical desarrollada durante los meses de enero a marzo, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Ordenar el pago del 50 % de la ayuda concedida, en concepto de anticipo de la subvención concedida.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la Asociación, haciéndole saber, al propio tiempo, que para el abono del 50% restante deberán presentar en el Ayuntamiento de Riaza, los oportunos justificantes, facturas o recibos de los gastos realizados, referidos a los conceptos y actividades para los que se solicitaron y concedieron las ayudas, de acuerdo con las siguientes

## INSTRUCCIONES

1ª.- Habrá de presentarse justificación documental por importe, al menos, igual al de la cantidad total subvencionada.

2ª.- Los justificantes deber ser documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

3ª.- Cuando se presenten facturas como justificantes, ya sean originales o fotocopias, deberán diligenciarse con el recibo y conforme del beneficiario de la subvención. A título indicativo se informa que dicha diligencia puede hacerse mediante la fórmula, "RECIBIDO EL MATERIAL Y CONFORME", con la firma del responsable de la recepción, o "REALIZADO EL SERVICIO Y CONFORME", si no se trata de suministro de materiales o efectos.

4ª Sólo se admitirán justificantes que contengan todos los datos identificativos, tanto del emisor como del receptor, este es, nombre y dirección, C.I.F. ó N.I.F., así como número de factura, fecha, especificación del concepto, y referencia correcta al I.V.A. e I.R.P.F., según corresponda en cada caso.

5ª.- Cuando la subvención haya sido concedida a una Asociación o Entidad compuesta por varias personas físicas, deberá acompañarse certificado que acredite que las facturas o justificantes han sido aprobadas por el órgano competente de la Entidad. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo certificado (-ANEXO 1-).

6ª.- En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona física, deberá autorizar los justificantes con su firma.

7ª.- Sólo se admitirán los justificantes que respondan realmente a la actividad subvencionada. En consecuencia, no tendrá valor justificativo de la subvención facturas o documentos que no se refieran a la actividad para la cual se concediera, aún cuando se trate de gastos soportados igualmente por el beneficiario de la subvención. No se considerarán válidos los justificantes de gasto derivados del funcionamiento o mantenimiento de la sede social, ni los que hayan ido destinados a subvencionar a terceros.

8ª.- En ningún caso se admitirán como justificantes aquellos que se refieran a gastos de comidas, ágapes o vino español.

9ª.- Los justificantes deberán acompañarse con una relación totalizada de los que se presenten, suscrita por el beneficiario.

10ª.- Se deberá incluir una memoria en la que conste, de forma expresa, la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo de memoria, (ANEXO 2).

11ª.- La documentación recibida en la que se observe la falta de alguno de los mencionados requisitos, será devuelta al remitente para la subsanación de los defectos, sin que produzcan eficacia alguna a efectos de justificación.

12ª.- El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención, quedando sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, ya que serán anuladas contablemente.

13ª.- En caso de no justificar la subvención en tiempo y forma, o hacerlo por una cantidad inferior a la anticipada, deberá ser reintegrada siendo exigida por los mecanismos legales oportunos."

### **PUNTO OCTAVO.- EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1 DE SEGOVIA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 6/05-7/05, POR LA QUE SE REVOCAN ACUERDOS DE PLENO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2004 Y 29 DE OCTUBRE DE 2004.**

La Sra. Alcaldesa realiza una exposición de la Sentencia, centrándose en el fallo de la misma.

Por el Sr. Secretario se realiza lectura pública del Resuelve del informe jurídico dictado al efecto

Debate.- el Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez, (PP), expresa todo ha ocurrido por el deseo del Ayuntamiento de que fuesen todos los riazanos quienes disfrutasen del aprovechamiento cinegético. La Sra. Alcaldesa por su parte insiste en que se deberá realizar la oportuna liquidación para con cada una delas sociedades de caza.

Votación y acuerdo.- El Pleno, a excepción del concejal D. Ángel Álvarez Martín (PP), quien se abstiene por concurrencia del motivo de abstención establecido en el art. 28.2 a) (*son motivos de abstención: tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel....*) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por 5 votos a favor (D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE), D. José María Gonzalo Gil, PSOE, D. Víctor Manuel Cerezo Estremera, PSOE, D. Miguel Ángel Delgado Berzal, (PSOE) y D. Mariano Maeso Nájera), dos abstenciones ( D<sup>a</sup> María Josefa Olga González Rodríguez, PP y D. Rubén Ayora Alonso, GV-LV), y un voto en contra del concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez, PP, solicitando éste que constase expresamente en acta que vota en sentido negativo por su deseo de que los derechos de aprovechamientos cinegéticos los disfrutasen todos los vecinos de Riaza, sin exclusión alguna. Así, por 5 votos a favor, 2 abstenciones y un voto en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Revocar los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Riaza de fechas 30 de agosto de 2004 y 29 de octubre de 2004

**SEGUNDO.-** Declarar el derecho de la Asociación Cazadores de Hontanares al reconocimiento de tanteo y subsiguientemente retracto sobre el aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública números 80 y 250, en las mismas condiciones y por el mismo precio de adjudicación que a la entidad Club Deportivo Cazadores Virgen del Manto, anulando por lo tanto el contrato de fecha 18 de octubre de 2004, celebrado entre el Ayuntamiento de Riaza y Club Deportivo Cazadores Virgen del Manto.

**TERCERO.-** Decretar la adjudicación del aprovechamiento cinegético en los MUP 80 y 250 a la Asociación Cazadores de Hontanares, debiendo tener muy en cuenta y poniendo en conocimiento de esta Asociación que por Resolución de fecha 16 de junio de 2005 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia se constituyó COTO DE CAZA "MUP 80 Y 250", SG-10.549, COTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

#### **PUNTO NOVENO.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2006, SEGÚN CONVENIO.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la modificación operada en las tablas salariales, modificación puntual del Pacto para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, para la actualización de las tablas salariales, acordada en sesión extraordinaria de pleno de 7 de noviembre de 2005, modificación acordada en documento debidamente firmado por la Sra. Alcaldesa, el Delegado del Personal Laboral del Ayuntamiento y el Delegado del Personal Funcionario del mismo, de fecha 9 de noviembre de 2005.

Dichas tablas salariales, la del personal laboral y funcionario, fueron objeto de inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora, por Resoluciones de 27 de diciembre de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León.

#### **PUNTO DÉCIMO.- ACUERDO INICIAL, SI PROCEDE, PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA, PARA PROMOVER VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se explica al resto de miembros del Pleno las condiciones y características en que se suscribiría el Convenio, en el marco del vigente Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009. El Convenio consistiría, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del citado Plan Director en la promoción de viviendas concertadas, esto es, Viviendas de Protección Pública cuya promoción para su venta haya sido impulsada por la Administración de la Junta de Castilla y León. El promotor en este caso sería el propio Ayuntamiento quien establecería las condiciones de acceso a la vivienda, previo convenio suscrito entre ambas partes (ambas administraciones territoriales). En definitiva, el Ayuntamiento de Riaza se comprometería:

- a aportar un solar cuya descripción y valoración se adjuntaría al Convenio.

- A promover directa o indirectamente el grupo de viviendas.
- A seleccionar los posibles adjudicatarios, previa convocatoria pública que se efectuaría conforme a lo dispuesto en el art. 24.1 de la Orden de 11 de diciembre de 2002.

Así, esta promoción de viviendas distaría mucho del sistema empleado por el Ayuntamiento en ocasiones anteriores en las que era la Junta de Castilla y León quien realizaba la selección de adjudicatarios de las viviendas.

Se trata en esta ocasión de promover la vivienda joven.

La Sra. Alcaldesa da lectura al informe urbanístico suscrito por el Arquitecto municipal respecto de la Parcela 181-A del sector "Prado de los Robles" de propiedad municipal donde se podrían ubicar las viviendas objeto del Convenio al que ahora nos referimos:

- "la unidad de actuación definida en el Plan Parcial se ha desarrollado mediante un Proyecto de Actuación. Este documento adscribe a cada parcela una edificabilidad y un número máximo de viviendas determinado. De este modo, a la vivienda colectiva le asigna un número de 48 viviendas, distribuido en tres bloques, de los cuales dos son de propiedad municipal, lo que supone que proporcionalmente les corresponden 32 viviendas sobre un total de 228 en el sector. En la ficha particularizada de parcela municipal, cuya superficie es de 3.263,02 m<sup>2</sup>, se refleja que la edificabilidad máxima es de 3.263,02 m<sup>2</sup>, en un máximo de tres plantas y bajo cubierta, con una altura máxima de 9,50 metros.

- el proyecto de actuación que comprendía las determinaciones de reparcelación y urbanización se ha desarrollado completamente, estando incluso recibida la urbanización de viario público, por lo que la parcela tiene consideración de solar.

-conforme a lo establecido por el decreto 99/2005, de 26 de diciembre de 2005, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda joven de Castilla y León, concretamente el apartado 4 del art. 86, se infiere que a efectos de cálculo de densidad máxima y mínima de población, resulta posible computar como una vivienda, dos de superficie útil entre 50 y 70 m<sup>2</sup> y calificadas como "vivienda Joven" por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no pudiendo superar el número de viviendas jóvenes el límite del 40% del total de viviendas resultante en el sector. De este modo, el número máximo de viviendas (40% del total) que se pueden adscribir a la calificación de vivienda joven es de 91 en la totalidad del sector.

-como consecuencia del punto anterior, el número de viviendas máximo inicialmente previsto por el proyecto de actuación puede ser ampliable hasta un número indeterminado, que resultará de la distribución tipológica que se realice, puesto que en ningún caso se alcanzará el número máximo permitido.

-de acuerdo con la Corporación Local, en función del uso social de las viviendas, se realiza una distribución de viviendas de tres y dos dormitorios en proporción 2/3 – 1/3, pudiendo ocasionalmente crear alguna de 4 dormitorios.

- a falta de definición interior de viviendas y de elementos comunes, y como estimación inicial, se puede determinar que los bloques podrían albergar un total de 23 viviendas de 3 dormitorios y 12 de dos dormitorios calificadas como "vivienda joven", lo que arroja un total de 35 viviendas.

- resulta necesario dotar a las viviendas de garajes (uno por vivienda) y de trasteros, que se alojarán en la planta sótano, con el fin de no consumir edificabilidad."

Debate.- El Sr. Concejil D., Miguel Ángel Delgado Berzal (PSOE) es de la opinión de hacer más viviendas como más dormitorios aunque el resultado fuese menor número de pisos totales. Los concejales muestran su anuencia a lo dicho por Alcaldía.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la suscripción de un Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Riaza, para promover viviendas de protección oficial, en los términos expresados en la exposición realizada por Alcaldía:

El Convenio consistirá, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del citado Plan Director en la promoción de viviendas concertadas, esto es, Viviendas de Protección Pública cuya promoción para su venta haya sido impulsada por la Administración de la Junta de Castilla y León. El promotor será el propio Ayuntamiento quien establecerá las condiciones de acceso a la vivienda, previo convenio suscrito entre ambas partes (ambas administraciones territoriales). En definitiva, el Ayuntamiento de Riaza se comprometerá:

- A aportar un solar cuya descripción y valoración se adjuntará al Convenio. Parcela 181-A del Sector " Prado de los Robles"
- A promover directa o indirectamente el grupo de viviendas.
- A seleccionar los posibles adjudicatarios, previa convocatoria pública que se efectuaría conforme a lo dispuesto en el art. 24.1 de la Orden de 11 de diciembre de 2002.

#### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO "CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO"**

##### **- FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA.**

Junto con la Convocatoria de la Sesión, se ha distribuido una relación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión de pleno extraordinaria de fecha 30 de enero de 2006.

- El Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) pregunta a la Sra. Alcaldesa acerca de los Decretos 49 y 50, y en particular sobre la concesión de licencia para construcción de fosa séptica en la localidad de Madriguera, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que se ha hecho la fosa debido a la falta de cota.

##### **- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera (PP), en primer lugar felicita a la Sra. Alcaldesa por la colocación de las jardineras en el municipio; en segundo lugar le pregunta a la Presidenta de esta Corporación Local acerca del local de la FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN, sito en la C/ Medico Valentín Gil, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que actualmente el estado es el de terreno baldío, no pudiéndose ahora liquidar el patrimonio de la fundación dado además la nueva regulación legal de las mismas y la necesaria adecuación al ordenamiento jurídico que se necesita hacer de los estatutos de la fundación, corroborado esto último por el Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE).

- El Sr. Cocejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez ruega a la Sra. Alcaldesa que se haga algo con el aparcamiento dado que éste está sufriendo sucesivas inundaciones. La Sra. Alcaldesa toma nota.

- La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al resto de presentes en la Sesión Plenaria, de la Tramitación que se sigue en la Cortes de Castilla y León del CEOS de Riaza, informándoles que se ha celebrado la Comisión de Educación, en la que se ha desestimado la proposición no de ley presentada por el PSOE y ha prosperado la enmienda presentada por el Grupo Popular en la que se reconoce que el CEOS de Riaza se encuentra ya dentro de la programación de la Consejería de Educación, pero sin que se fije una fecha exacta de creación del CEOS, existiendo así tan sólo el compromiso. No obstante este Ayuntamiento tiene pendiente una reunión con el Director General de Planificación. En este expediente, las planificaciones ya existen desde el año 2001, habiéndose incrementado además la población. Así, Alcaldía se pregunta que más tiene que pasar para que se acuerde de una vez la creación del CEOS.

- el Sr. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) pregunta cómo va el expediente de la gestión de la piscina pública, respondiendo el Concejal del área D. José María Gonzalo Gil que

se está tratando de rescindir el contrato con los anteriores concesionarios, haciendo saber el primero de los concejales al concejal del área que la gestión ha sido muy mala, existiendo numerosas quejas acerca del servicio de la piscina pública.

- el Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Martín (PP) ruega a la Sra. Alcaldesa que se evite el destrozo que están provocando las obras de la guardería en el patio de la misma. La Sra. Alcaldesa le responde que los destrozos cesarán cuando acaben las obras, y que se tiene previsto una vez que concluyan estas la mejora de dicho entorno.

- el Sr. Concejal anterior ruega a la Sra. Alcaldesa que se vigile la ejecución de las obras de la Travesía dado que están dejando todo al descubierto, por ejemplo, no están encamando los tubos. La Sra. Alcaldesa toma nota.

- la Sra. Concejala Dª María Josefa Olga González Rodríguez (PP), en referencia también a la obra de la travesía, da cuenta de la ubicación de una farola frente a la Casa Sindical que la han colocado en el centro de la calle, rogando que por favor el Ayuntamiento esté atento con el fin de que la quiten de ahí antes de que se eche el cemento.

- Los Concejales D. Mariano Maeso Nájera (PP) Y D. Rubén Ayora Alonso (LV), ruegan a la Sra. Alcaldesa que haga algo con los coches que se encuentran abandonados en la vía pública. Alcaldía toma nota y promete actuar rápidamente.

- la Sra. Concejala Dª María Josefa Olga González Rodríguez (PP), ruega que se haga algo con un poste de la luz que está tirado en la Perdiguera, poste que cree que es de Unión Fenosa, creyendo el Concejal D. José María Gonzalo Gil que no es de esa compañía eléctrica. La Sra. Alcaldesa toma nota.

- El Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Martín ruega a la Sra. Alcaldesa que se obligue a las obras nuevas a realizar en los barrios, la instalación de los correspondientes contadores de agua. La Sra. Alcaldesa toma nota.

- El Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso (LV), pregunta la Sra. Alcaldesa que considera la construcción de un azud en el Río Badillo, a la que Dª Andrea Rico Berzal responde que ese es un proyecto de gran magnitud que se está estudiando, para realizar entre Becerril y Villacorta, sólo falta ratificar el proyecto por los técnicos de la Junta de Castilla y León.

- El mismo Concejal pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre si se ha hecho algo en relación con los ruegos de pasadas sesiones referidos a las ruinas y los alquileres de propiedades patrimoniales en los barrios, la Sra. Alcaldesa responde negativamente.

- El Sr. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre las actuaciones que se hayan realizado en relación a ruegos de sesiones anteriores referidos a la situación de cierre casi continuo de las dependencias de la estación de autobuses, a lo que la Dª Andrea Rico Berzal responde que ya ha hablado con el responsable para que se adopten las medidas oportunas.

- El Concejal D. Ángel Álvarez Martín (PP) pregunta la Sra. Alcaldesa porqué se ha incumplido lo que el PSOE prometía en su programa electoral: arreglo fuente El Chorrillo. A esto el Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera (PP), ruega a la Sra. Alcaldesa que se arregle el parque sito en C/ Cubillo, pues el mismo es un auténtico desastre. La Sra. Alcaldesa recuerda a los Srs. Concejales que en sesión plenaria se solicitó un acuerdo de colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Biodiversidad para la mejora de zonas verdes, entre las que se incluía la fuente del chorrillo, el cubillo y el jardín botánico y que está pendiente en estas semanas de su resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintidós horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.

**DILIGENCIA.-** Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la sesión **EXTRAORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **30 de enero de 2006**, ha sido transcrita en los folios n.º 1.273.477, 1.273.478 y 1.273.479, todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Riaza , a 21 de diciembre de 2006.